

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	838
Radicado:	760013110012-2018-00520-00
Proceso:	FILIACIÓN E IMPUGNACIÓN
Demandante:	FREDDY ARMANDO ROJAS CORDOBA
Demandado:	HERICA MARTINEZ PAZ
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado no ha comparecido a fin de posesionarse de su cargo, se procederá a su relevo para lo cual se designará para que actúe como curador ad litem del demandado NEBER DE JESUS MARIO BELTRAN al abogado JOSE FELIX ESCOBAR ESCOBAR, quien se localiza en el correo electrónico josefescoobar@gmail.com.

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(2)